



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 05/2013

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 13.064, las Leyes N° 1903, N° 3318 y N° 4471 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 26/11, N° 26/12 y N° 35/12 y el Expediente CCAMP N° 32/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de oficinas en el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que mediante Resolución CCAMP N° 26/2011, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/11 de Obra Pública Mayor en los términos del inciso c) del artículo 9 de la Ley N° 13.064, adjudicando a la firma WARLET S.A. la Contratación Directa CCAMP N° 03/11 tendiente a lograr la realización de los trabajos citados, de conformidad con las características y demás condiciones descriptas en el

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y IV fueron aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con sesenta y nueve centavos (\$1.678.799,69) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la debida notificación y publicidad de la medida citada.

Que a fs. 1508 obra la contrata mediante la cual se perfeccionó la presente contratación con la firma WARLET S.A. En igual dirección, puede advertirse respecto de dicho adjudicatario que ha iniciado la obra adjudicada conforme surge del Acta de Inicio obrante a fs. 1523/1524. Asimismo, a fs. 1559, 1598, 1599, 1644, 1654, 1655, 1687, 1707, 1726, 1749, 1794, 1834 y 1852 obran los certificados de avance de la obra de conformidad al plan de trabajo aprobado.

Que posteriormente, mediante la Resolución CCAMP N° 35/2012, se amplió el total adjudicado a la firma WARLET S.A. en la Contratación Directa CCAMP N° 03/11 por la suma total de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y tres con diecisiete centavos (\$296.293,17) IVA incluido, perfeccionándose luego el contrato conforme surge de fs. 1831.

Que sin perjuicio de ello, por Nota DlyAO N° 13/13 (fs. 1859/1864) la señora Jefa del Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, solicitó la ampliación de la Contratación Directa CCAMP N° 03/11, señalando al efecto que el plazo de realización será de veinte (20) días hábiles.

Que la citada funcionaria indicó que la solicitud efectuada responde a *“...las modificaciones al proyecto original generadas por la Resolución 588/12...”*,



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

añadiendo que resulta imprescindible y urgente la realización de las tareas allí indicadas para poder dar respuesta a las modificaciones citadas precedentemente.

Que en tal sentido, las tareas a realizar se corresponden con el siguiente detalle: "2. *TABIQUES. 2.1 TABIQUE ROCA DE YESO SIMPLE. TD1: (CANTIDAD: 36 unidades) TD2: (CANTIDAD: 40 unidades) TD4: (CANTIDAD: 12 unidades); 3. ZÓCALOS (CANTIDAD: 56 unidades); 4. PINTURA: 4.1 AL LATEX SOBRE MUROS INTERIORES (CANTIDAD: 120 unidades), 4.2 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA, ETC. (CANTIDAD: 3 unidades); 6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 6.2 NUEVA INSTALACIÓN BOCAS Y ARTEFACTOS (CANTIDAD: 6 unidades) 6.3 NUEVA INSTALACIÓN TOMAS (CANTIDAD: 2 unidades); 10. VARIOS: 10.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA (CANTIDAD: 2 unidades); 8. CORTINAS: 8.1 CORTINAS DE BANDAS HORIZONTALES (CANTIDAD: 23 unidades)*", por la suma total de pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta con cuarenta y siete centavos (\$36.660,47) gastos generales, beneficio e IVA incluidos.

Que asimismo, amplió el detalle de los trabajos a realizar, los cuales obran enumerados en el Anexo I que se aprueba con la presente.

Que en virtud del requerimiento señalado, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal propició la ampliación solicitada, en el marco de lo prescrito por el artículo 38 de la Ley Nacional N° 13064.

Que en efecto, la aplicación de los artículos 30, 38 y 53 de la Ley Nacional N° 13064 surge la facultad del organismo contratante de aumentar o disminuir el

total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, resultando posible constatar en el caso particular, que la suma total propiciada para la ampliación del monto adjudicado mediante la Resolución CCAMP N° 26/11 no supera el límite dispuesto por la normativa.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la ampliación propiciada, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público informó a fs. 1876 que las sumas que irroge la presente deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-; habiéndose efectuado su afectación preventiva.

Que en tal inteligencia, corresponde autorizar la ampliación propiciada, debiendo requerirse a la firma WARLET S.A. que, previamente, integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, sin oponer objeciones de orden legal al avance de la ampliación propiciada.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación propiciada y el gasto correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13064, las Leyes N° 1903 y N° 3318 y las Resoluciones CCAMP N° 26/12 y N° 35/12;



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/11, según el siguiente detalle: "2. *TABIQUES. 2.1 TABIQUE ROCA DE YESO SIMPLE. TD1: (CANTIDAD: 36 unidades) TD2: (CANTIDAD: 40 unidades) TD4: (CANTIDAD: 12 unidades); 3. ZÓCALOS (CANTIDAD: 56 unidades); 4. PINTURA: 4.1 AL LATEX SOBRE MUROS INTERIORES (CANTIDAD: 120 unidades), 4.2 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA, ETC. (CANTIDAD: 3 unidades); 6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 6.2 NUEVA INSTALACIÓN BOCAS Y ARTEFACTOS (CANTIDAD: 6 unidades) 6.3 NUEVA INSTALACIÓN TOMAS (CANTIDAD: 2 unidades); 10. VARIOS: 10.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA (CANTIDAD: 2 unidades); 8. CORTINAS: 8.1 CORTINAS DE BANDAS HORIZONTALES (CANTIDAD: 23 unidades)*", por la suma total de pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta con cuarenta y siete centavos (\$36.660,47) gastos generales, beneficio e IVA incluidos, oportunamente adjudicada a la firma WARLET S.A. (CUIT N° 30-70043585-3).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el "Detalle de los trabajos a realizar" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta con cuarenta y siete centavos (\$36.660,47) gastos generales, beneficio e IVA incluidos, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma WARLET S.A. que integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento respecto al monto adjudicado por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración la adopción de las medidas conducentes para la ejecución de la presente Resolución, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el Ministerio Público en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución CCAMP N° 26/12, delegándosele la facultad de autorizar la orden de compra pertinente así como la de suscribir toda la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente..

ARTÍCULO 6º.- Delegar en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público la emisión de la contrata pertinente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet del Ministerio Público, notifíquese a la firma WARLET S.A., comuníquese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 05/2013


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Ángeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Anexo I a la Resolución CCAMP N° 05/13
Detalle de los trabajos a realizar

2. TABIQUES

2.1 TABIQUE ROCA DE YESO SIMPLE

TD1: (CANTIDAD: 36)

TD2: (CANTIDAD: 40)

TD4: (CANTIDAD: 12)

Se proveerán y colocaran tabiques de placas de roca de yeso del sistema Durlock o equivalente, colocadas sobre estructura de chapa de hierro galvanizada, utilizándose todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado o sus equivalentes (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.)

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

Los tabiques se construirán de acuerdo con el diseño en cuanto a forma, materiales y ubicación que figuran en planos.

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles. Los tabiques deberán ser fijados según las especificaciones del proveedor.

Las placas de yeso serán de 12.5 mm. De espesor bihidratadas, listos para pintar sobre ambas superficies externas.

Llevarán estructura de chapa galvanizada BWG24 doblada en frío compuesta por soleras y montantes de 70 mm instalado según especificaciones del fabricante.

Una vez fijadas las placas, se procederá al sellado de todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta autoadhesiva de fibra de vidrio y masillada con el producto provisto por el mismo fabricante de las placas aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste, "esquinas" o buñas), dos manos de masilla. Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar.

Se deberá prever una separación entre la base de la placa y el piso existente de 10 mm. La colocación del zócalo asegura una correcta terminación.

Si la pared aloja cañerías de instalaciones, éstas deben preverse y colocarse antes del emplacado. Las cañerías corren a través de los orificios estampados en

el alma de los montantes. Luego se fijan las placas y con un sacabocado se realizan los orificios para las conexiones. Se deberá cuidar que los orificios de los montantes queden alineados a la misma altura. Los anclajes deben ser firmes, a fin de impedir el movimiento de las cañerías. Deben preverse refuerzos y estructura de sostén para apoyar o colgar los distintos artefactos. Las cajas de luz se sujetan a la estructura

La carpintería metálica debe colocarse antes del emplacado. En las jambas de un marco estándar se sueldan tres grampas de cada lado, las que se atornillan a los montantes de la estructura de una pared. Los perfiles laterales a las puertas, que conforman las jambas, deberán tener una sección tal que garantice la estabilidad del conjunto, asimismo en las piezas que requieran un amure más firme, estas deberán sustentarse en los bajo losas. Se incluirá en la oferta todas las tareas de horadación y/o perforación de los cielorrasos y las respectivas reparaciones.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro, así lo requieran, proponer a la Inspección de Obra los detalles a fin de resolver estas situaciones puntuales: amure puertas de blindex a tabiques nuevos o existentes, encuentros con carpinterías y/o tabiques y/o columnas, o cielorrasos existente, así como también buñas del TD1, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente y deberán ser presentadas a la Inspección de Obra para su aprobación. El tabique deberá disponer de un anclaje tanto a piso como cielorraso suficientemente rígido, para lo cual se deberá prever que por encima del cielorraso exista una pieza de refuerzo.

En todos los casos se ejecutarán sobre el cielorraso y coincidente con el desarrollo de los mismos un refuerzo superior constituido por una pieza tubo estructural de 60 x 100 mm y 2 cm de espesor, firmemente amurada a la losa o elemento estructural equivalente, al que se fijarán las montantes como mínimo cada 2 metros. Las placas de durlock continuarán atravesando el cielorraso de placas Armstrong y el detalle de encuentro del tabique y las placas de cielorraso se realizarán con un perfil generando una buña, debiendo el contratista, proponer alternativas a la Inspección para su aprobación.

La Contratista tendrá a su cargo la reparación y remplazo de placas de cielorrasos que puedan verse afectado por la instalación de tabiques, quedando bajo exclusivo cargo del contratista cualquier pieza requerida para la correcta terminación de los encuentros de tabiques y cielorrasos. Todos los tabiques de durlock o equivalente, llevarán entre perfiles, lana de vidrio de 50mm a modo de aislación acústica, y la contratista deberá mostrar a la Inspección el tabique con aislación colocada antes de emplacar la cara faltante.

En el caso en el que se indique en plano TD3, el tabique llevará rejillas de ventilación metálicas de 0.15 x 0.30 m pre pintadas con pintura e-poxy color blanco. La ubicación y cantidad será según plano.

En el caso en el que se indique en plano TD4, el tabique se realizará de acuerdo a las especificaciones descriptas, cumpliendo con todas ellas, con la única salvedad, que en lugar de emplacar las dos caras, se deberá emplacar solo la cara externa que quedará a la vista. El contratista propondrá a la Inspección de Obra, la mejor



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

forma de resolver el detalle de encuentro de los tabiques con las columnas existentes, debiendo plantear una buña que actúe de nexo entre ambos sistemas constructivos.

3. ZÓCALOS (CANTIDAD: 56)

3.1 DE PORCELANATO

En todos los nuevos tabiques tipo Durlock, se colocarán zócalos de porcelanato a proveer por el Ministerio Público Fiscal. Quedan a cargo de la Contratista proveer el adhesivo para porcelanato y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta colocación de los zócalos y su terminación de acuerdo a las reglas del arte de la construcción.

4. PINTURA

4.1 AL LATEX SOBRE MUROS INTERIORES (CANTIDAD: 120)

La superficie debe estar limpia, seca, libre de grasitud y polvo. En todos los casos se aplicará 1 o 2 manos de fijador, según la superficie a pintar y se dejará secar correctamente. Para los trabajos de pintura, mezclar el contenido del envase con movimientos circulares desde el fondo hacia la superficie. Aplicar 2 ó 3 manos a pincel, rodillo, o soplete de latex marca Sherwin Williams, o similar. Se aplicara en muros de durlock nuevos y existentes, en muros medianeros y en columnas.

4.2 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA, ETC. (CANTIDAD: 3)

Todos los marcos de carpintería llevarán una primera mano de pintura antióxido sintética al cromato de zinc, a soplete con diluyente s/ indicaciones del fabricante, con espesor de película seca de 15 a 20 micrones. La superficie será lisa, uniforme, libre de corrimientos y los bordes perfectamente cubiertos.

En la segunda mano se aplicará pintura antióxido sintética, ídem primera mano.

En la tercera mano se aplicará esmalte sintético tipo SATINPLAST o calidad equivalente, color a elección del Representante Técnico del MPF. Se aplicará a soplete con diluyente s/ indicaciones del fabricante, con espesor de película seca de 20 micrones. Se realizará en un plazo no mayor de 5 días, a contar desde la aplicación de la segunda mano.

6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

6.2 NUEVA INSTALACIÓN BOCAS Y ARTEFACTOS (CANTIDAD: 6)

El contratista deberá realizar un nuevo tendido para 15 bocas de iluminación, con provisión y colocación de 12 artefactos de iluminación según características que se detallan a continuación. Artefactos de iluminación: Artefacto de embutir con movimiento cardánico. Apto para lámparas tipo HALOSPOT AR-111. Construido integralmente en chapa de acero estampada. Cableado y armado con equipo eléctrico de primera calidad. Tratamiento de pintura en polvo epoxi termo convertible. Marca ARTELUM, Orion o similar. Para cada boca se deberá proveer e instalar puntos de encendido sobre tabiquería de durlock o mampostería, de

igual o similar marca a la especificada en el presente pliego. En los planos (ANEXO III-1 al 12 y ANEXO III 14 del PET) se encuentra marcada la superficie sobre la cual se deberán instalar dichas bocas y sus correspondientes puntos de encendido, la ubicación definitiva será definida oportunamente por la Inspección de obra.

En las 3 bocas en las que no se solicita que se instalen artefactos de iluminación, se ubicarán en uno de los tabiques de durlock. La altura y ubicación exacta de colocación de las mismas se definirá en obra con la inspección de obra. El contratista dejara una boca con todos los elementos necesarios para futura conexión de artefactos, dejando los cables aislados, boca tapada y habiendo tomado todas las medidas de seguridad pertinentes.

6.3 NUEVA INSTALACIÓN TOMAS (CANTIDAD: 2)

El contratista realizará nuevos tendido para Tomas, según ubicación plano ANEXO III-1 al III-2 del PET y proveerá e instalará dichos tomas, de igual o similar marca a la especificada en el presente pliego.

8. CORTINAS

8.1 CORTINAS DE BANDAS HORIZONTALES (CANTIDAD: 23)

Cortinas compuestas por flejes horizontales de aluminio de 0.23 mm de espesor y 25 mm de ancho, con sistema mecánico de accionamiento con cordón y bastón que permita graduar la luz y la visibilidad del ambiente. Los flejes deben ser micro perforado, permitiendo que se mantengan las visuales al exterior, aun cuando los flejes estén cerrados. El color de las bandas será color gris metalizado.

El cabezal deberá ser un perfil en forma de U y de igual color que las bandas, pintado en horno de alta temperatura con pintura poliéster.

La colocación se realizará con soportes metálicos. Los mismos se deberán fijar hacia arriba "a techo", o hacia atrás "a marco o pared", según sea más conveniente previamente acordado con el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo.

10. VARIOS

10.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA (CANTIDAD: 2)

Se facilitará un único ascensor, para que pueda utilizarse para el ascenso y descenso de herramientas o materiales. Estará a cargo del contratista el perfecto cuidado y limpieza del mismo, debiéndolo dejar en iguales condiciones a las originales. Para ello se deberá revestir toda la cabina (suelo y paredes) con cartones y nylon destinados exclusivamente a ese fin.

En el caso de daño y/o rotura del mismo tanto en lo referente a la maquinaria y/o a sus revestimientos, el MPF procederá a la reparación del mismo debiendo la contratista hacerse cargo del costo económico.

Limpieza Periódica.

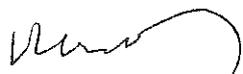
El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Los residuos deberán embolsarse y subirse con cuidado por las escaleras No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados, contrapisos, carpetas y capas aisladoras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Angeles Bañero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

